



**ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL
DEL CAFÉ**

ICC 114-8

10 marzo 2015
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café
114^o período de sesiones
2 – 6 marzo 2015
Londres, Reino Unido

**Memorando de entendimiento entre la
Organización Internacional del Café (OIC),
la Asociación 4C y
la Iniciativa de Comercio Sostenible (IDH)**

Antecedentes

En este documento figura el texto del memorando de entendimiento entre la Organización Internacional del Café (OIC), la Asociación 4C y la Iniciativa de Comercio Sostenible (IDH) para establecer una asociación multilateral de colaboración público-privada en el sector cafetero que luche por una comunidad cafetera sostenible y próspera. El memorando de entendimiento fue distribuido inicialmente en el documento WP-Council 248/14 y aprobado por el Consejo durante su 114^o período de sesiones que tuvo lugar del 2 al 6 de marzo de 2015.



INTERNATIONAL
COFFEE
ORGANIZATION



ASSOCIATION
for a better coffee world



the sustainable
trade initiative

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ (OIC),
LA ASOCIACIÓN 4C
Y LA INICIATIVA DE COMERCIO SOSTENIBLE (IDH)**

La Organización Internacional del Café (OIC),

la Asociación 4C,

y

la Iniciativa de Comercio Sostenible (IDH)

(denominadas en lo sucesivo las “Partes”);

Reconociendo que la Organización Internacional del Café (OIC) es el principal organismo intergubernamental a cargo de abordar los retos con que se enfrenta el sector cafetero mundial mediante la cooperación internacional;

Reconociendo la función de la Asociación 4C como plataforma pluriparticipativa que une a la comunidad cafetera y ofrece un criterio estándar de entrada, promueve y colabora con otras normas de sostenibilidad y aborda cuestiones sistémicas de sostenibilidad de forma precompetitiva para mejorar las condiciones económicas, sociales y ambientales de los que se ganan la vida con el café;

Reconociendo la función de la IDH en cuanto a la coordinación y el apalancamiento de inversiones privadas en sostenibilidad con fondos públicos de desarrollo para acelerar y ampliar el comercio sostenible mediante la creación de coaliciones orientadas a que empresas punteras y otros interesados tengan impacto en la reducción de la pobreza, salvaguardando el medio ambiente, y el comercio justo y transparente;

Confirmando el compromiso de las tres Partes de promover el desarrollo sostenible como medio de lograr progreso social y económico en los países productores de café al tiempo que se protegen los recursos naturales;

Reconociendo que una amplia cooperación público-privada tiene el mayor potencial para promover el crecimiento económico, reducir las desigualdades y mejorar el nivel de vida en los países productores de café;

Recordando el mandato de la OIC de aliviar la pobreza, promover el desarrollo rural, alentar la diversificación y crear una economía sostenible del café;

Reconociendo que cuestiones sistémicas de sostenibilidad tales como el cambio climático, el acceso a financiación de los productores y la productividad, entre otras, exigen nuevas formas de cooperación público-privada centradas en el agricultor a un nivel precompetitivo en los países productores de café y en todo el mundo, para alentar un mayor empoderamiento del gran número de hombres y mujeres que trabajan en el sector cafetero y proporcionar más incentivos que atraigan la participación de los jóvenes y ayuden a conseguir la sostenibilidad a largo plazo del mercado cafetero mundial;

Continuando la activa participación de las Partes, que empezó con los diálogos Visión 2020 concebidos por la Asociación 4C, en cuanto a crear un entendimiento común y dar carácter oficial a una estructura que permita una colaboración encaminada a conseguir una comunidad cafetera sostenible y próspera, entre las propias Partes y con otras iniciativas precompetitivas e interesados clave, con el fin de ampliar de forma rentable iniciativas existentes y llenar vacíos para conseguir un impacto colectivo en el sector cafetero;

Apreciando la oportunidad y la importante función que las Partes pueden desempeñar en cuanto a facilitar colaboración público-privada, corresponsabilidad y contribución activa en cuanto a aumentar la capacidad de recuperación en los países productores de café y asegurar la viabilidad a largo plazo del café que se precisa en el mercado mundial;

Teniendo en cuenta los respectivos mandatos, objetivos y programas de la OIC, la Asociación 4C y la IDH,

Acuerdan por el presente:

ARTÍCULO 1

PROPÓSITO

Establecer una alianza para una colaboración público-privada en el sector del café que luche por conseguir una comunidad cafetera sostenible y próspera.

ARTÍCULO 2
APLICACIÓN

1. Las Partes continuarán –dentro del alcance de sus actividades– su participación activa en los diálogos pluriparticipativos Visión 2020 como se mencionó anteriormente, con el propósito de seguir dando forma y hacer uso de esa oportunidad de ejercer impacto colectivo en el sector cafetero. A fin de elaborar y desarrollar más a fondo un marco estratégico para la colaboración y la acción, las Partes, en estrecha colaboración con interesados clave (en especial los demás participantes en el actual Grupo de Tarea Visión 2020), buscarán asesoramiento, aportación y compromiso de interesados clave del sector cafetero público y privado a nivel nacional e internacional.
2. En el marco de esta evolución, las Partes continuarán –dentro del alcance de sus actividades y según su propio criterio– planeando y compartiendo las actividades actuales en sus respectivas esferas de trabajo, identificando posibles colaboraciones y vacíos y aumentando la eficacia del suministro mediante coordinación práctica.
3. En el marco de los diálogos Visión 2020 las Partes se esforzarán por ofrecer facilitación eficaz de un diálogo público-privado de interesados clave en el sector cafetero en los países productores de café, que lleve a la identificación de necesidades prioritarias de las comunidades caficultoras y a la elaboración de estrategias público-privadas que incluyan fuentes de financiación y planes de acción, a petición del país interesado y/o de grupos clave de interesados en el sector cafetero de ese país y en consonancia con recursos movilizados para esa facilitación.
4. En el marco de los diálogos Visión 2020 y basándose en prioridades y estrategias identificadas a nivel nacional, y según se estime útil, las Partes facilitarán, dentro del alcance de sus actividades, un diálogo entre interesados clave del sector cafetero público y privado, a nivel mundial y de organismos donantes/de financiación, encaminado a la comprensión y el apoyo financiero alineados para la puesta en práctica de programas y estrategias prioritarias que se hayan acordado a nivel nacional y local.
5. Los objetivos, compromisos y contribuciones específicas en el marco de la colaboración bajo los auspicios del presente memorando de entendimiento, incluyendo las disposiciones de vigilancia y evaluación que se concierten, serán elaborados más a fondo y acordados entre la OIC, la Asociación 4C y la IDH.

6. Dentro de sus capacidades y de acuerdo con sus reglamentos, las Partes acuerdan evaluar la posibilidad de dedicar tiempo del personal (en especie) u otros recursos tales como facilidades de reunión para los diálogos Visión 2020. Las Partes idearán y acordarán más pormenores por escrito.

7. Dentro de sus capacidades, y de acuerdo con sus reglamentos, las Partes se esforzarán por establecer mecanismos que ayuden a los participantes en el sector cafetero por medio de la movilización de recursos provenientes del sector público y privado para financiar las actividades acordadas y priorizadas localmente que se llevarán a cabo en los países productores de café para beneficio de las comunidades caficultoras.

ARTÍCULO 3

COORDINACIÓN

Para continuar la participación activa de las Partes en el actual Grupo de Tarea Visión 2020 y más allá, las Partes o sus respectivos representantes se proponen reunirse en persona o de forma virtual por lo menos seis veces al año para tratar de asuntos de interés mutuo.

ARTÍCULO 4

CONSIDERACIONES FINALES

1. Este memorando de entendimiento no supone ningún compromiso en cuanto a la transferencia de recursos financieros entre las Partes.

2. Los derechos de propiedad intelectual, en especial los derechos de autor y de reproducción de material tal como información, software y diseño, que la OIC, la Asociación 4C y la IDH pongan a disposición para que se usen en la puesta en práctica de las actividades que se realicen a tenor de este memorando de entendimiento, seguirán perteneciendo a la Parte en que se originaron.

3. Este memorando de entendimiento entrará en vigor el 5 de marzo de 2015 y permanecerá en vigor por un período de tres (3) años, y podrá ser renovado por períodos iguales de tres (3) años si alguna de las Partes lo solicita por escrito seis (6) meses antes de que expire.

4. Este memorando de entendimiento podrá ser terminado total o parcialmente mediante notificación por escrito de alguna de las Partes. La terminación entrará en vigor noventa (90) días después de la fecha de notificación.

5. Este memorando de entendimiento podrá ser modificado por consentimiento mutuo acordado por escrito por representantes debidamente autorizados de las Partes.

6. Toda disputa relativa a la interpretación o aplicación de este memorando de entendimiento será resuelta exclusivamente mediante consultas y negociaciones. En el caso de que una disputa no pueda ser resuelta de forma amistosa mediante consultas y negociaciones, el memorando de entendimiento terminará en una fecha que se acuerde entre las Partes. Las Partes por el presente acuerdan expresamente no entablar procedimientos judiciales en los tribunales.

Aprobado por el Consejo Internacional del Café en su Segunda Sesión Plenaria el 5 de marzo de 2015.